



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

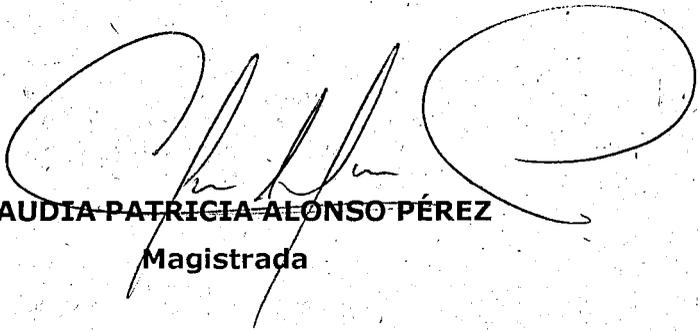
RADICACIÓN: 50 001 33-33 005 2015 00462 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLADIMYR RODRÍGUEZ BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹, contra la sentencia del 23 de julio de 2018², proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 228-246 C. de primera instancia.

² Fols 221-227 ibídem.